



Resolución Directoral

Lima, 19 de Agosto de 2014

Visto el Expediente N° 14-028949-001 que contiene el 399-2014-ULOG-HNHU de fecha 19 de agosto de 2014, sobre prestaciones adicionales Orden de Compra N° 0001758 emitida a la empresa Redondos S.A. para la Adquisición de Pollo Entero sin vísceras para el Departamento de Nutrición;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de julio de 2014, se emitió la Orden de Compra a la empresa REDONDOS S.A, como resultado de la buena pro otorgada en el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 17-2014-HNHU, por el monto adjudicado de S/. 39 100,00 (Treinta y Nueve Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles), para la adquisición de pollo entero sin vísceras;

Que, mediante Memorando N° 00831-JDN-HNHU-14, la Jefa del Departamento de Nutrición solicita la contratación de prestaciones adicionales de la Orden de Compra N° 0001758 de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 17-2014-HNHU por hasta el 25% para el suministro de pollo entero sin vísceras el cual equivale a 4600 kilos;

Que, mediante Carta s/n de fecha 12 de agosto de 2014, el contratista hace de conocimiento la aceptación a la contratación de prestaciones adicionales a la orden de compra N° 0001758 para el suministro de pollo entero sin vísceras;

Que, con Informe N° 399-2014-HNHU/ULOG el Jefe de la Unidad de Logística remite la Nota Informativa N° 719-2014-HNHU/ULOG elaborada por la Jefa del Área de Adquisiciones, Contrataciones, Información y Programación de Logística, con el cual informa que el Departamento de Nutrición ha solicitado la contratación de prestaciones adicionales por el 25% de la Orden de Compra N° 0001758 debido al incremento de pacientes para su atención y que la misma se encuentra vigente al no haberse efectuado el pago conforme se aprecia del reporte SIAF, que se remite en el expediente para su trámite razón por la que procedería la contratación de prestaciones adicionales solicitada por el monto de S/. 9 775,00 (Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) equivalente al 25% de la Orden de Compra N° 0001758;

Que, con Memorando N° 666-2014-OPE/HNHU de fecha 18 de agosto de 2014, la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la disponibilidad presupuestal para la contratación de las prestaciones adicionales de la Orden de Compra N° 0001758 del Adjudicación de Menor Cuantía N° 17-2014-HNHU por un monto ascendente a la suma de S/. 9 775,00 (Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, dispone que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación la Entidad puede ordenar la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento del monto del Contrato original, para lo cual deberá contar con la sustentación previa del área usuaria y la asignación presupuestal necesaria";

Que, por su parte el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, establece que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; asimismo, dispone que el contratista ampliará de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado;

Que, de acuerdo a lo informado en los documentos de visto y de la revisión efectuada a la documentación remitida, se advierte que debido al incremento de pacientes para su atención el Departamento de Nutrición se ha visto en la necesidad de incrementar las raciones de alimentos, por esta razón solicita que a fin de cumplir con la finalidad de la Orden de Compra N° 0001758 resulta indispensable contratar prestación adicionales del producto pollo entero sin vísceras, por lo que se estima necesario aprobar el acto resolutivo que autorice la contratación de prestaciones adicionales de la Orden de Compra N° 0001758, por el monto de S/. 9 775,00 (Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) el cual equivale al 25% del monto contratado;

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe N° 399-2014-HNHU/ULOG y a lo opinado por la Oficina de de Asesoría Jurídica en el Informe N° 956-2014-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la contratación de prestaciones adicionales de la Orden de Compra N° 0001758 emitida a la empresa Redondos S.A., por un monto ascendente a la suma de S/. 9 775,00 (Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido el correspondiente IGV, el cual equivale al 25% del monto contratado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística proceda a suscribir la adenda correspondiente.

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a las instancias administrativas, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue
[Firma]
DR. MARIO SUAREZ LAZO
DIRECTOR GENERAL (E)
C.M.P. N° 16403

MGSL/DAAB/YAG/OACI/
DISTRIBUCIÓN
() Oficina Administrativa
() Unidad de Logística
() Asesoría Jurídica
() Relaciones Públicas
() Archivo.